

INSTRUCCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2020,
DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE, RELATIVA A LAS MEDIDAS
EDUCATIVAS A ADOPTAR EN EL TERCER
TRIMESTRE DEL CURSO 2019/2020.

CUARTA. COORDINACIÓN:

ETCP



Establecerán las pautas comunes y concretas por las que los departamentos de coordinación didáctica coordinarán los procesos de flexibilización de las programaciones didácticas

EQUIPO
DOCENTE



Llevará a cabo dicha flexibilización con el fin de trabajar exclusivamente con aquellos elementos curriculares que se consideren relevantes. Favorecerá la individualización en función de las dificultades y de las circunstancias personales y familiares. Se evitará la sobrecarga de tareas.

TUTORES



Facilitarán y coordinarán la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y el alumnado y/o las familias.

EQUIPO
DIRECTIVO



Establecerá mecanismos de coordinación para que se implementen las programaciones didácticas con objeto de permitir el avance de todo el alumnado.

Establecerá los mecanismos que consideren idóneos para garantizar la continuidad del proceso educativo mediante un eficaz procedimiento de transición entre las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

Quinta. Acción tutorial.

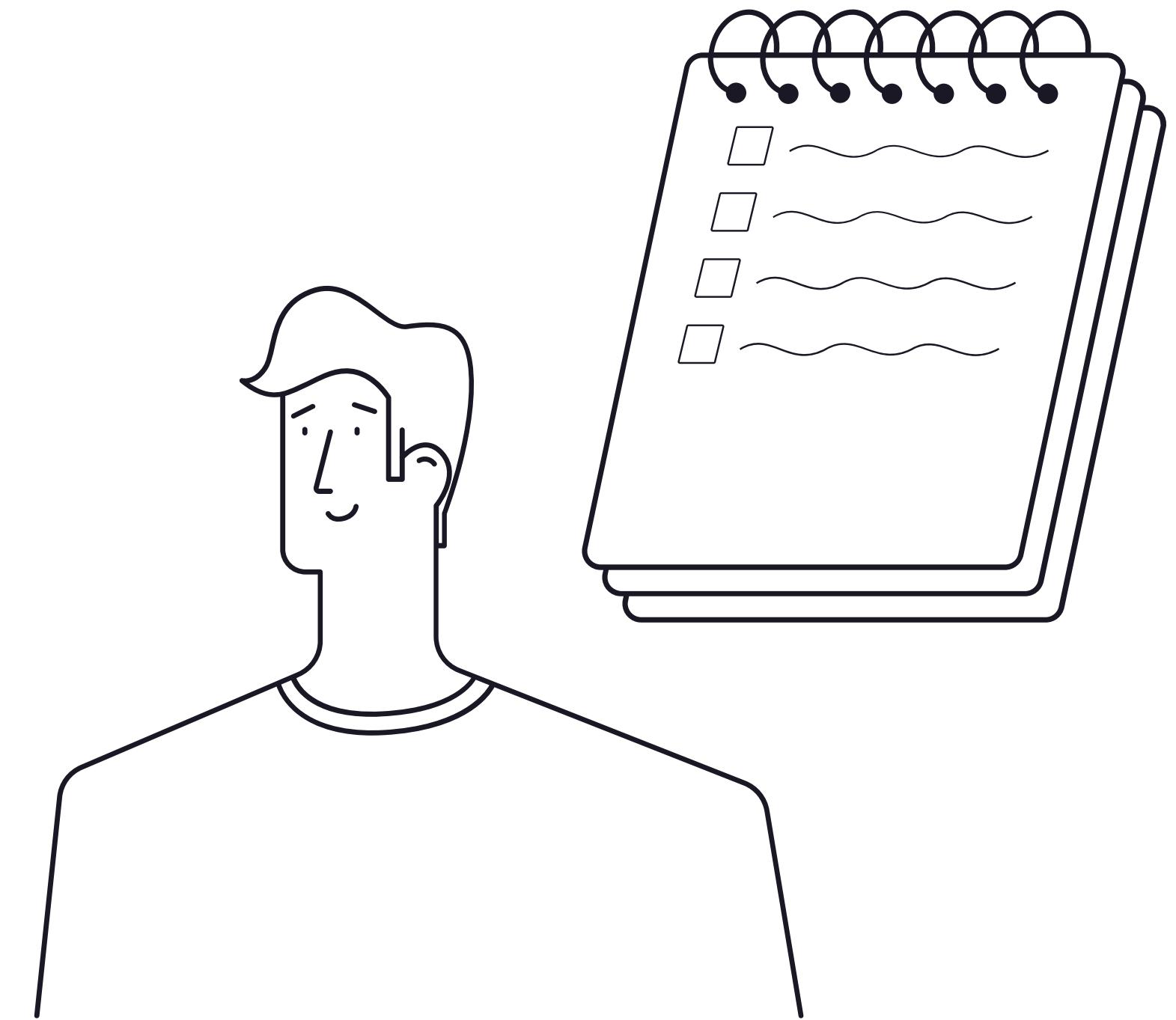
Las familias no pueden, ni deben, asumir de forma delegada las responsabilidades de la intervención docente

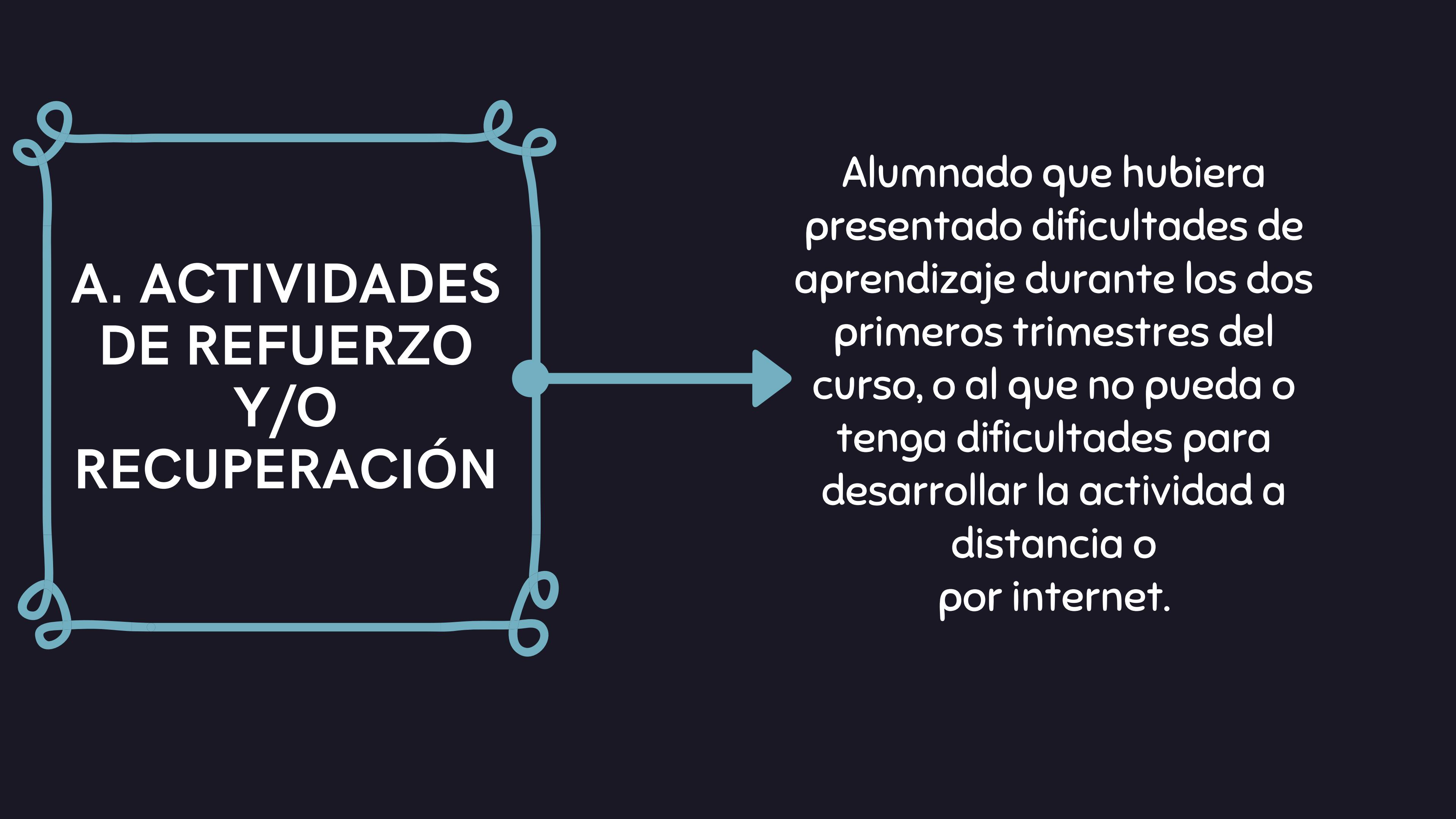
Se podrá contar con la figura de los Delegados, Delegadas y Asociaciones de padres y madres

La finalidad de la acción tutorial, que se llevará a cabo por todo el profesorado con la coordinación de la persona titular de la tutoría, será ayudar al alumnado y a las familias a organizar sus actividades escolares, autorregular su aprendizaje y mantener un buen estado emocional hasta la finalización del curso escolar.

La acción tutorial se priorizará sobre aquel alumnado que sea considerado de especial riesgo para su desarrollo emocional y educativo, planificándose y desarrollándose aquellas actuaciones de intervención y seguimiento personalizadas

SEXTA. FLEXIBILIZACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS O GUÍAS DOCENTES.





A. ACTIVIDADES DE REFUERZO Y/O RECUPERACIÓN

Alumnado que hubiera presentado dificultades de aprendizaje durante los dos primeros trimestres del curso, o al que no pueda o tenga dificultades para desarrollar la actividad a distancia o por internet.



B. ACTIVIDADES DE CONTINUIDAD



Implican el desarrollo de contenidos y competencias, en su caso, del presente curso, que estaba previsto llevar a cabo durante el tercer trimestre conforme a la programación didáctica/guía docente. Estas actividades serán especialmente consideradas si el alumnado está siguiendo con regularidad la actividad docente no presencial, y en los niveles de finalización de las etapas

OCTAVA. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

TERCERA
EVALUACIÓN:
continua, con carácter
formativo y diagnóstico.

Valor añadido a lo
realizado durante el
primer y segundo
trimestres.

EVALUACIÓN
ORDINARIA (FINAL):
resultados de los dos
primeros trimestres y, a
partir de ellos,
se valorarán las
actividades y pruebas
realizadas por el
alumnado en el tercer
trimestre únicamente si
tienen
valoración positiva.

INFORMES
INDIVIDUALIZADOS:
incluirán observaciones
sobre la influencia de la
interrupción de la
actividad presencial en
los resultados.

En el caso de alumnos que
suspendan se les informará
sobre los objetivos y
contenidos que no ha
alcanzado (referidos a los dos
primeros trimestres) y la
propuesta de actividades de
recuperación, con vistas a la
superación de las pruebas
extraordinarias (septiembre)

OCTAVA. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

Las actividades evaluables desarrolladas durante el tercer trimestre, tendrán como objetivo la mejora de la calificación del alumnado, sirviendo a su vez como medida de recuperación de los trimestres anteriores.

La decisión que los equipos docentes adopten en relación con la permanencia, promoción y titulación en las diferentes enseñanzas se ajustará a las condiciones establecidas en la normativa estatal y autonómica vigente.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, así como la valoración de las dificultades que el alumnado hubiera podido tener en el tercer trimestre como consecuencia de la suspensión de la actividad educativa presencial.

NOVENA. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA LAS DIFERENTES ENSEÑANZAS.

TUTORES --> JEFATURA DE ESTUDIOS:

- Alumnado que no ha tenido un acceso adecuado a las tareas planteadas a distancia o por internet.
- Alumnado que ha tenido especial dificultad en la realización de las tareas

¿Quiénes requieren actividades de recuperación o refuerzo?



Los centros pondrán a disposición medios y herramientas para que tengan acceso a los recursos y/o actividades.

NOVENA. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA LAS DIFERENTES ENSEÑANZAS.

Se seguirá con las medidas de atención a la diversidad establecidas.



Planes personalizados para repetidores y pendientes.

PMAR: proceso de incorporación y continuidad. Calificación desagregada de los ámbitos.

DÉCIMA. CALENDARIO ESCOLAR.

La continuidad del calendario escolar durante el tercer trimestre del curso 2019-2020 no se extenderá más allá de las fechas ya establecidas.

